

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Mayo once de dos mil veintidós

Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado:	BBI Colombia S.A.S. Tostao
Vinculado:	Juan Guillermo Giraldo
Radicado:	05001 31 03 015 2018 -00500 00
Proceso:	Acción De Tutela
Actuación:	Declara nulidad parcial notificación sentencia –y declara notificado el fallo- por estados de mayo 2 de 2022.

Previo a entrar a decidir de fondo, el Despacho en relación con la notificación a las parte intervinientes en esta acción, de la sentencia proferida por esta dependencia judicial en abril 22 de 2022, se precisa lo siguiente.

En audiencia de pacto de cumplimiento obrante a folios 35 del expediente, la señora apoderada de la parte accionada, doctora Juliana Jaramillo Idarraga, anunció que para efectos de notificaciones judiciales se realizaran las mismas en el correo marta.aguilar@bbi.com, correspondiente a la representante legal de la entidad, dirección que había indicado igualmente en la contestación. En tanto, que en el pliego de respuesta al traslado para alegar reportó como dirección: Jji1988@hotmail.com .

Ahora, una vez proferido el fallo en abril 22 de 2022, el mismo fue notificado a las partes el mismo día 22, siendo notificada la señora apoderada de la accionada en la dirección: servicioalcliente@bbi.com.co, que no corresponde a la indicada por ella en la audiencia de pacto de cumplimiento y en pliego de alegatos de conclusión.

También se hace necesario precisar que el citado fallo fue notificado por estados de mayo 2 de 2022.

De otro lado, la señora apoderada de la firma accionada arrió escrito de impugnación a la sentencia, indicando que la misma había sido notificada por estados del día 2 de mayo, y se encontraba dentro del término para impugnar.

Siendo así, esta agencia judicial con sujeción a la protección del debido proceso, y del derecho de defensa de la parte accionada BBI Colombia S.A.S. Tostao, dada la indebida notificación que del fallo se le hiciera a su apoderada, dispone declarar la nulidad parcial de dicha notificación realizada al correo electrónico servicioalcliente@bbi.com.co, en abril 22 de 2022 , pero, solamente en relación con la señora apoderada de la firma cuestionada, y en su lugar, se tendrá por notificada del fallo la abogada, por estados de mayo 2 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil del Circuito de la ciudad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Declara la nulidad parcial de la notificación realizada a la señora apoderada de la firma accionada, al correo electrónico servicioalcliente@bbi.com.co, en abril 22 de 2022 , pero, solamente en relación con dicha apoderada, y en su lugar, se tendrá por notificada del fallo, por estados de mayo 2 de 2022.

SEGUNDO: Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, conforme a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462d3dda2cb28aa80b751a7a69461b3e8ebfea4da53a8cc7d09e93671ede8c32**

Documento generado en 12/05/2022 04:12:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**